



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-07/2026

RECURRENTE:

CARLOS SALGADO GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO.

MAGISTRADA PONENTE:

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Mexicali, Baja California, cuatro de marzo de dos mil veintiséis¹.

Vista la cuenta que antecede, el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa, por una parte, la recepción del escrito signado por Carlos Salgado García, mediante el cual se **desiste** del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía que nos ocupa, identificado con la clave **JC-07/2026**.

Por otra parte, informa la recepción del oficio **IEEBC/CGE/531/2026**, signado por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal en el acuerdo de dos de marzo, presentando copia certificada de la cédula de notificación electrónica del acuerdo plenario emitido por Sala Guadalajara el dieciséis de enero, en el que declaran parcialmente procedentes las medidas cautelares y de protección solicitadas por la parte actora.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281 y 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), y 14, fracción XXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento de este Tribunal, se **ACUERDA**:

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. Agréguese al presente expediente las constancias de cuenta, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Respecto al escrito mediante el cual la parte actora se **desiste** del presente juicio, **SE REQUIERE** a Carlos Salgado García para que, dentro del término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, acuda a este Tribunal a **ratificar su escrito de desistimiento**, con el **apercibimiento** de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se le tendrá por desistido de la instancia y se resolverá lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Por cuanto hace al oficio **IEEBC/CGE/531/2026**, se tiene a la autoridad responsable **dando cumplimiento** al requerimiento formulado en el acuerdo de dos de marzo, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a Carlos Salgado García; al resto de las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción I y II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.